



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 824.-** Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de Caza, para el año 2019. **Pag.4787**
- 825.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2018, por el cual se modifica la Estructura de la Administración de la Ciudad, relativo al apartado undécimo del Decreto de fecha 8 de mayo de 2018. **Pag.4790**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 822.-** Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Licenciado en Psicología, mediante el sis **Pag.4791**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA

- 823.-** Notificación a Inmobiliaria Ceutí de La Construcción S.A., relativa a Procedimiento Ordinario 386/2016. **Pag.4794**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

- 826.-** Notificación a Dª. Nayat Mohamed Ali, relativa a Divorcio Contencioso 304/2014. **Pag.4794**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****824.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 19 de noviembre de 2018, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28.4.2000 acordó que el ejercicio de la caza en la Ciudad de Ceuta requería de la realización y superación de un examen.

SEGUNDO. En sesión celebrada el día 23.6.2000 por el Consejo de Gobierno de acordó que la práctica del ejercicio de la caza en el ámbito territorial de Ceuta, requiere de la previa obtención de licencia de caza.

TERCERO. Desde ese año, las convocatorias de las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de caza (examen del cazador) se han venido realizando anualmente, convocándose una o dos pruebas en diferentes períodos de tiempo lo que provoca una cierta incertidumbre entre los aspirantes a obtener dicha licencia.

Por tanto, atendido el carácter temporal de esta prueba, es conveniente la emisión de una resolución que regule la organización de las mismas para el año 2019, lo que evitaría la exigencia de sucesivas convocatorias anuales y, se obtendría una mayor seguridad para los aspirantes habida cuenta que se sabría de antemano la apertura de los plazos para la solicitar la participación en dichas pruebas y, el día de celebración de las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. La licencia de caza es el documento nominal e intransferible necesario para la práctica de la caza (artículo 34.1 de la Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza. En similares términos el 36.1 del Decreto 506/1971, por el que se desarrolla la Ley de Caza).

SEGUNDA. El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil uno (28.4.2000) aprobó la regulación del examen del cazador, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario.

TERCERA. El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en virtud de decreto de nombramiento del Presidente de fecha 13.7.2017 (BOCCE Extraordinario n. 20, de 14.7.2017) y decreto de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20.9.2017 (BOCCE n. 5717, de 29.9.2017).

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA. Se convocan las pruebas de aptitud, para el año 2019 destinadas a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

SEGUNDA. Las normas que regirán la realización de los exámenes para la obtención de la primera licencia administrativa de caza (examen del cazador) figuran en el Anexo I.

TERCERA. El programa de materias sobre las que versarán los exámenes figura en Anexo II.

CUARTA. Se publicará esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web institucional de la ciudad de Ceuta.

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD,
(Por Decreto de Presidencia 26/11/2012)

Ceuta, 30 de noviembre de 2018
LA SECRETARIA GENERAL,

ANEXO I**PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRIMERA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE CAZA (EXAMEN DEL CAZADOR) DURANTE EL AÑO 2019**

BASE PRIMERA.- CALENDARIO.- Durante el año 2019 se realizarán las siguientes pruebas:

1.1 Primera Prueba.- Se celebrará el martes 5 de marzo de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 a 28 de febrero, ambos inclusive.

1.2. Segunda Prueba.- Se celebra el martes 17 de septiembre de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 6 de agosto a 6 de septiembre, ambos inclusive.

1.3. La no presentación a la prueba solicitada por los/las interesados/as, dará lugar al pérdida de la convocatoria.

BASE SEGUNDA.- SOLICITANTES.-

1.1. Podrán solicitar la inscripción para participar en los exámenes las personas mayores de 14 años que posean documento nacional de identidad o pasaporte y no tengan acreditada por la Consejería competente en materia de caza la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza.

1.2. Aquellas personas que no hayan solicitado participar en la citada convocatoria dentro del anterior plazo no podrán participar en la misma.

BASE TERCERA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.- Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:

3.1. Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.

3.2. Fotocopia del documento nacional de identidad.

BASE CUARTA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas tendrán lugar en la Casa de la Juventud (antigua Residencia de la Juventud) los días señalados en la Base Primera (Calendario) a las 9:00 horas en única convocatoria.

BASE QUINTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

5.1. Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provistos de DNI y bolígrafo.

5.2. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán exigir la identificación de las personas que acudan a realizar las pruebas, lo que se acreditará mediante exhibición del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

5.3. Los exámenes consistirán en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de treinta preguntas, con respuestas alternativas. De ellas, 25 serán de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

5.4. El/la participante que perturbe el orden en la realización de las pruebas, cometa o intente cometer fraude en la demostración de los conocimientos exigidos en las mismas, será inmediatamente eliminado y decaerá su derecho en cuanto a esa convocatoria.

BASE SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES.-

6.1 Para superar el examen será necesario contestar correctamente veintitrés (23) preguntas, calificándose a los examinados que las hayan superado como aptos, independiente del número de respuestas acertadas.

6.2 Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo.

6.3. Si la respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero.

6.4. En el caso de no contestarse alguna pregunta, ésta se valorará con cero.

6.5. Igual valoración se aplicará a las diapositivas

6.6. Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la relación de los participantes, con los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, en las dependencias de la Consejería con competencias en materia de caza.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

7.1 El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Consejero competente en la materia.

Presidente Suplente: Sr. Director General de Medio Ambiente.

Vocales:

D^a. Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.

D. José Luis Ruiz García, Biólogo del OBIMASA.

D. Sergio Moreno Mateos, Jefe de Negociado de Medio Ambiente.

Vocales suplentes:

D^a. Fuensanta Pérez Delgado, Administrativa Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

D^a. Elisa Zapater Ortiz, Administrativa Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

D^a. Inmaculada Blanco Guerrero, Administrativa Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Secretario: La Secretaria General de la Ciudad o persona en quien ésta delegue.

7.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros, siendo uno de ellos su Presidente.

7.3 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las presentes normas.

7.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5 El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA DEL EXAMEN DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

TEMA 1: LAS ESPECIES CAZABLES.- Clasificación de las piezas de caza. - Reconocimiento e identificación de las distintas especies.- Distribuciones geográficas y hábitats.- Ciclos biológicos.

TEMA 2: LAS ESPECIES PROTEGIDAS.- Catalogación de los principales grupos.- Biología de las especies más representativas.- Los criterios de protección y su justificación.- Especies amenazadas y en peligro de extinción.

TEMA 3: LAS MODALIDADES Y LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA.- La caza menor.- Los períodos hábiles de caza.- Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazables.

TEMA 4: LA REGULACIÓN DE LA CAZA.- Normativa vigente en materia de caza.

TEMA 5: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL CAZADOR.- El ejercicio del derecho de caza.- El examen del cazador.- La licencia de caza y sus clases.- Permisos y licencias de armas.- El seguro de responsabilidad civil.

TEMA 6: LA GESTIÓN DE LA CAZA.- La caza como recurso natural renovable.

TEMA 7: ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL TERRITORIO.- Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados.- Vedados de caza. - Zonas de seguridad.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

TEMA 8: LAS ARMAS DE CAZA.- Las armas de fuego. Escopetas y rifles.- Calibres y municiones.- Arcos y ballestas.- Armas prohibidas para el ejercicio de la caza.- Guías de pertenencia de armas.- Revista de armas.- Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza.- Mantenimiento y conservación.-

TEMA 9: LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA.- Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares.- El perro y sus razas.- Aves de presa.- Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.-

TEMA 10: LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGÉTICA.- Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.- Faltas e infracciones administrativas.

TEMA 11: EL COMPORTAMIENTO Y LA ÉTICA DEL CAZADOR.- Normas de seguridad en las cacerías.- Propiedad de las especies de caza.- El cazador respetuoso.- Caza y conservación de la naturaleza.- Primeros auxilios en caso de accidentes.

825.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, lo siguiente

DECRETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de Autonomía corresponde a la Ciudad de Ceuta, en los términos previstos en la citada norma, la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 20 de septiembre de 2017 (BOCCE de 29 de septiembre de 2017), se establece la estructura de la Administración de la Ciudad.

Haciendo uso de la facultad conferida en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, 11 y 17 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta (B.O.C.CE. de 10 de noviembre de 2017).

HE RESUELTO

Primero.- Dar una nueva redacción al apartado undécimo del Decreto de la Presidencia de 8 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:

Undécimo.-

“Las competencias descritas en los apartados segundo a noveno del presente Decreto, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias y servicios propios de las mismas, incluyendo la facultad de autorizar y disponer gastos, así como reconocer obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las contrataciones de obras, servicios y suministros que tengan la consideración de contratos menores, y los procedimientos de contratación abiertos y simplificados regulados en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se tramitarán y resolverán en cada una de las Consejerías, sin perjuicio de su control que corresponderá a la Intervención de la Ciudad de Ceuta.

Los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la Consejería que promueva la actividad.

Los procedimientos de responsabilidad patrimonial se tramitarán y resolverán por la Consejería competente por razón del funcionamiento normal o anormal del servicio público que haya ocasionado presuntamente el daño”.

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2018

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE

AUTORIDADES Y PERSONAL

822.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día doce de noviembre de dos mil dieciocho el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.797, de fecha 6 de julio de 2018, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 216, de fecha 6 de septiembre de 2018 y posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial del Estado 217, de fecha 7 de septiembre de 2018, para la provisión de cinco plazas de Licenciado en Psicología de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, de la plantilla de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Licenciado en Psicología de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, de la plantilla de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45106215H	ABDERRAHMAN	AL-LAL	SABAH
45081103E	ABSELAM	ALI	BUSAINA
26975896R	AGUDO	PAVON	RODRIGO
45114023Y	ALARCON	BIONDI	JOSE CLAUDIO
45068661T	ALBARRACIN	CASTILLO	ISABEL MARIA
46932528Q	ALVAREZ	MONTANO	DAVID
45101875W	BERROCAL	DUAS	AFRICA MARIA
80246387P	BOY	ABAD	PAOLA ALEXANDRA
45119683P	CARMONA	RODRIGUEZ	ALVARO JESUS
45087547A	CARRASCO	LESMES	M AFRICA
45093915T	CATERECHA	GARCES	OLGA
450987229V	CHAREF	LAMKADEM	CHAIMAE
45081673V	CORDENTE	SANCHEZ	CRISTINA
45314348R	EL HAMDAOI	ABDELKADER	HANANE
25338283B	FERNANDEZ	AVILES	ANTONIA MARIA
45123679W	GUERRERO	LEON	SARA
48966960Y	HERNANDEZ	MURIEL	ISABEL MARIA
45103237F	HOSSAIN	HAMIDO	SAMIA
19845061V	JIMENEZ	SALMERON	MARIA LUZ
75893235C	LIRIO	VERA	SARA
45106545A	LOPEZ	FORTES	MACARENA DOLORES
450618224V	LOPEZ	SANCHEZ	JESUS
31016373E	LOZANO	JIMENEZ	CARMEN
45112136M	MARTINEZ	MELENDO	ELVIRA ISABEL
450905011T	MEDINA	SANZ	MARIA JESUS
45104990N	MONASTERIO	MARTINEZ	PATRICIA
16248394K	MONTERO	ANAYA	CRISTOBALINA
45152390D	PEREZ	LARFA	MARIAM
53702156P	PEREZ	RIVERO	NATALIA
28786836J	RENGIFO	CHINCOA	ROCIO
45113752B	REY	CAPEL	CRISTINA
31860888T	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	PEDRO JESUS
46154465C	RODRIGUEZ	GARCIA	MARTA JOSEFINA
45099578M	SALAS	CANO	ANA
75816822J	SANCHEZ	PIÑERO	MARIA ISABEL
45103710C	SEVILLA	TRIVIÑO	M DE LA LUZ INMACULADA
50907705B	TORRES	ROMERO	ALEJANDRO
01648817Q	VICARIO	COBOS	ELOISA

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
25175307J	ABENGOCHEA	AUSEJO	M CARMEN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
45076226K	CABRERA	RADA	ANTONIO	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
45092207V	CAMPOS	SABALETE	CARMEN PASTORA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
45100537K	FERREIRO	ARIZA	MARIA PILAR	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
71435282L	GARCIA	FLOREZ	AGUEDA	NO ABONAR LAS TASAS DE DERECHO DE EXÁMEN
45105292S	LEBRON	ROMANH	SOLEDAD DE LA PALOMA	NO ABONAR LAS TASAS DE DERECHO DE EXÁMEN
18055378X	LOPEZ	BERGA	JUDIT	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
31630940Y	LORENTE	HERRERA	ESTANISLAO	NO ABONAR LAS TASAS DE DERECHO DE EXÁMEN. NO PRESENTAR EL D.N.I.
34834372K	MOLINA	MOLINA	JESUS MARIA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
34803058X	MONTERO	JIMENEZ	M ANGELES	NO ABONAR LAS TASAS DE DERECHO DE EXÁMEN. NO PRESENTAR EL D.N.I.
75905160P	MORA	FERRON	MARIA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
45103033X	MUSTAFA	AHMED	ERHIMO	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA BASE 3.1.

2. El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Santiago García Gómez.

Suplente: D^a M. Dolores Ruiz Maria.

Secretario:

Titular: D^a Wisam Abdel-lah Bakur.

Suplente: D. Jose Urbano López Canto

Vocales:

Titulares: D^a Mercedes Gil Almenara, D^a M. Angeles Ruiz Fuentes, D. Manuel López Montiel, D^a Rosa Ramón García, D^a Elena Gómez Tavira Gómez Tavira y D. Manuel Benítez García.

Suplentes: D. Mauricio Vázquez Cantero, D. Rafael Lara Guzmán, D^a Vivian Berros Medina, D. Sergio García Serrano, D. José Maria Aguirre Rubio y D. José Antonio Sorroche Sedano.

3. Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 12 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA****823.- EDICTO**

D./DÑA. EVA ZURITA RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 de CEUTA,

HAGO SABER:

SE ADJUNTA FALLO DE LA SENTENCIA A NOTIFICAR:

FALLO

Que estimando la demanda principal interpuesta por D. Manuel Navia Fernández, representada por el Procurador Sr. Teruel López contra Dragados, Obras y proyectos, dragados construcciones SA, representado por el procurador de los tribunales Sra. Toro Vilchez y contra Inmobiliaria Ceutí de la construcción SA, D. Rafael Álvarez Orellana en situación de rebeldía procesal debo declarar y declaro que el actor es propietario de la Finca n.º 16.452, inscrita al Tomo 212.- Libro 211.- Folio 132.- Alta 2.- del Registro de la Propiedad de Ceuta, a favor de D. Manuel Navia Fernández (D.N.I. n.º 08.915.527-Z), casado en régimen de gananciales con Dª. Inmaculada Lesmes Romero (D.N.I. n.º 45.078.290-S); que debo ordenar y ordeno la rectificación registral de la titularidad de la mencionada finca en favor de D. Manuel Navia Fernández (D.N.I. n.º 08915.527-Z); que debo condenar y condeno los codemandados a estar y pasar por dicha declaración dominical, y todo ello con la imposición de las costas a los demandados.

Que desestimado en su integridad la demanda reconveccional interpuesta por Dragados SA representado por el procurador de los tribunales Sra. Toro Vilchez, contra D. Manuel Navia Fernández, debo absolver y absuelvo al citado demandado de las pretensiones ejercitadas en su contra, y ello haciendo expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la notificación, y previa consignación de la cantidad legalmente establecida para recurrir.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFICA a INMOBILIARIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

En CEUTA a treinta de octubre de dos mil dieciocho

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA****826.- EDICTO**

Dª. M.ª. DEL ROSARIO JIMÉNEZ LECHUGA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST. E INSTRUCCIÓN N.2 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de DIVORCIO seguido a instancia de MOHAMED BACHIR MUSTAFA MOHAMED frente a NAYAT MOHAMED ALI se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la presente demanda de DIVORCIO, decreto la disolución del matrimonio formado por D. MOHAMED BACHIR MUSTAFA MOHAMED y Dª. NAYAT MOHAMED ALI, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento decretando en consecuencia la disolución de la sociedad legal de gananciales cuya liquidación se llevará conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil de Ceuta, donde consta la inscripción del matrimonio, para su anotación.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plaza de veinte días a contar de su notificación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, el/la Secretario/a judicial, para hacer constar que la Sentencia de fecha 13 de enero de 2016, es entregada en este órgano judicial, por el/la Magistrado/a Juez SILVIA BAZ VÁZQUEZ, uniéndose certificación literal de la misma a los autos de su razón, incorporándose el original al libro registro correspondiente y procediendo a su notificación a las partes. La presente sentencia es pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada NAYAT MOHAMED ALI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos